



**MAT.: CONCEDE PERMISO POSNTAL PARENTAL A
FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

ALGARROBO, 09 JUL 2018

DECRETO N° 4033



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 0119 de fecha 17.01.2017, Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la Potestad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" las materias que se indican.

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud presentada, por el funcionario municipal Sr. Jorge Hidalgo Vera.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo **Art. 195** "El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, el que deberá ser distribuido dentro del primer mes desde la fecha de nacimiento".

DECRETO:

- I. **Concédase, cinco** días de permiso posnatal parental de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.545, a funcionario municipal que se indica por el nacimiento de su hijo, Dante Emiliano Hidalgo Barra.

N°	Funcionaria	Grado	Unidad de Desempeño	Desde	Hasta
1	Hidalgo Vera Jorge Patricio	16°	Aseo y Ornato	11 Julio de 2018 17 Julio de 2018	13 Julio de 2018 18 Julio de 2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

